

ESTADÍSTICA DE MIGRACIONES Y CAMBIOS DE RESIDENCIA

1. Objetivos

La Estadística de Migraciones y Cambios de Residencia tiene como fin proporcionar una medición cuantitativa de las: Migraciones exteriores (flujos migratorios de La Rioja con el extranjero) y las Migraciones interiores (migratorios ocurridos dentro de La Rioja y con el resto de España). Respecto a éstas últimas las denominaremos intermunicipales (si el destino del movimiento es un municipio) o interprovincial (si el destino del movimiento es una provincia).

Hasta la creación de la EMCR, existían dos operaciones relacionadas con las migraciones: la Estadística de Migraciones (EM) y la Estadística de Variaciones Residenciales (EVR). Tanto EM como la EVR se obtenían a partir de la explotación estadística de la información relativa a determinado tipo de altas y bajas registradas en la base padronal del INE que se podían asimilar con movimientos migratorios.

Por la propia metodología empleada, los resultados de la EM eran coherentes con las Cifras de Población, pues estas últimas se obtenían a partir de los movimientos migratorios que cuantificaba la EM y de la información de las estadísticas de nacimientos y defunciones del Movimiento Natural de la Población, aplicando el método de los componentes.

La EVR, por su parte, no era coherente con las cifras de población resultantes de la explotación estadística del Padrón, en el sentido de que el saldo migratorio neto ofrecido, calculado como diferencia entre las altas y bajas por variación residencial exterior, no coincidía con el que se deduciría como diferencia entre las cifras de población resultantes del Padrón y el saldo vegetativo producido en el año.

Sin embargo, la EVR proporcionaba un nivel de detalle territorial mayor que la EM, llegando a ofrecer datos por municipio, mientras que la EM llegaba a nivel provincial.

Así, la nueva operación EMCR nace con el objetivo de ser coherente con la nueva estadística de población, dada por los censos anuales, y llegando a un nivel de detalle mucho mayor que el que proporcionaba la EM.

2. Fuente de información

Para el cálculo de las series de datos contenidas en la Estadística de Migraciones y Cambios de Residencia se utilizarán las siguientes fuentes de información:

a) Estadísticas

– Censo de Población y Viviendas (a 1 de enero de 2021)

– Censo de Población (desde 2022, para el 1 de enero de cada año)

b) Datos administrativos:

– Padrón continuo: se utilizan las variaciones padronales registradas, para determinar los movimientos que se han realizado entre dos censos consecutivos.

3. Ámbito de estudio

- **Unidad de Estudio**

Las unidades estadísticas son los altas y bajas de las personas residentes en un municipio

- **Ámbito territorial**

Se recoge información a nivel municipal

- **Ámbito temporal**

Los datos se actualizan anualmente

4. Diseño muestral

No procede

5. Variables y definiciones

Población residente: se define como población residente en un determinado ámbito geográfico a aquellas personas que en la fecha de referencia tienen establecida su residencia habitual en el mismo.

Residencia habitual¹: es el lugar de residencia registrado, que es, esencialmente, donde la persona figura empadronada.

Sexo: se refiere al sexo biológico de la persona.

Nacionalidad: vínculo legal entre un individuo y un Estado, adquirido por nacimiento o naturalización si es por declaración o adquirida por elección, matrimonios u otros términos según la legislación nacional. Se refiere a la nacionalidad en la fecha de referencia, clasificándose como española siempre que el individuo tenga dicha nacionalidad, pudiendo tener además otras.

Inmigración²: acción por la cual una persona fija su residencia habitual en un territorio por un periodo que es, o se espera que sea, de al menos doce meses, habiendo sido previamente residente habitual de otro territorio distinto.

Emigración²: acción por la cual una persona que, habiendo sido previamente residente habitual de un territorio, deja de tener su residencia habitual en el mismo por un periodo que es, o se espera que sea, de al menos doce meses.

Inmigración exterior: acción por la cual una persona fija su residencia habitual en La Rioja, habiendo sido previamente residente habitual de un país extranjero.

Emigración exterior: acción por la cual una persona, que, habiendo sido previamente residente habitual en La Rioja, pasa a establecer su residencia habitual en un país extranjero.

Migración interior: migración con región de residencia habitual de procedencia y de destino dentro de España. Si tenemos en cuenta solo la procedencia, será una emigración interior, y si tenemos en cuenta solo el destino, hablaremos de inmigración interior. A su vez, dependiendo del tipo de región o ámbito geográfico considerado podemos distinguir:

– Migración interautonómica: migración interior donde el ámbito geográfico de procedencia y destino es una comunidad autónoma distinta. Si tenemos en cuenta solo la procedencia, será una emigración interautonómica, y si tenemos en cuenta solo el destino, hablaremos de inmigración interautonómica.

– Migración interprovincial: migración interior donde el ámbito geográfico de procedencia y destino es una provincia distinta. Si tenemos en cuenta solo la procedencia, será una emigración interprovincial, y si tenemos en cuenta solo el destino, hablaremos de inmigración interprovincial.

– Migración intermunicipal: migración interior donde el ámbito geográfico de procedencia y destino es un municipio distinto. Si tenemos en cuenta solo la procedencia, será una emigración intermunicipal, y si tenemos en cuenta solo el destino, hablaremos de inmigración intermunicipal.

Saldo migratorio: es la diferencia entre inmigraciones y emigraciones del mismo tipo, en un determinado ámbito geográfico nacional. Según el tipo de movimiento migratorio, podemos distinguir saldo migratorio exterior, interior, interautonómico, interprovincial o intermunicipal.

1 Definición de residencia habitual establecida en el Reglamento 763/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre Censos de Población y Vivienda y en el Reglamento 1260/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre estadísticas demográficas europeas.

(2): Definición establecida en el Reglamento 862/2007 sobre las estadísticas comunitarias en el ámbito de la migración y la protección internacional.

6. Clasificaciones

No procede

7. Criterios de explotación

El criterio seguido ha sido el principio de confidencialidad; no pueden darse esagregaciones que permitan la identificación de determinadas características de un individuo que no sean conocidas por otras fuentes.

8. Publicación de resultados

Los datos pueden ser consultados y descargados a través de la página web del Instituto de Estadística de La Rioja dentro del apartado Banco de datos – Población – Movimientos Migratorios (<https://www.larioja.org/estadistica/es/area-tematica-poblacion/estadistica-migraciones>).

Asimismo, se presenta información de síntesis en el apartado de Productos y Servicios – La Estadística al día – Población – Migraciones.

Para ampliar la información, puede consultar las notas metodológicas publicadas por el INE en su página web: [Metodología ECMR diciembre 2023 \(ine.es\)](#)